

DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 9 de octubre de 2024

NÚM. 19

COMISIÓN DE INDUSTRIA Y DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA RONCESVALLES SOLANA ARANA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2024

ORDEN DEL DÍA

— 11-24/COM-00139. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial para informar sobre el Proyecto de Ley Foral de Áreas de Promoción Económica.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 15 horas y 18 minutos).

11-24/COM-00139. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial para informar sobre el Proyecto de Ley Foral de Áreas de Promoción Económica.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Arratsalde on, jaun-andreok. Ekingo diogu gaurko sesio honi. Batzordea irekitzen dugu horrela. Iniciamos la sesión con un único punto en el orden del día de esta Comisión de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial. Antes de iniciar, quiero dar, como siempre, la bienvenida a quienes hoy nos acompañan y van a comparecer aquí, el Director General de Comercio y Consumo —barkatu, daukat hemen dena, ongi esan nahi dut— Comercio y Consumo —ongi esan dut—. Señor Pablo Ezkurra, ongi etorria. Eskerrik asko aldez aurretik. Kontseilari jauna, ongi etorria, Irujo Amezaga jauna, eta baita ere lantaldetik gaurkoan zuekin etorri den Guindeo jaunari, ongi etorri. Eskerrik asko lehenik eta behin. Esan bezala, gaurkoan puntu bakarra daukagu eta UPNk eskatutakoa da. Único punto en el orden del día: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial para informar sobre el Proyecto de Ley Foral de Áreas de Promoción Económica. Como decía, la solicitud viene de Unión del Pueblo Navarro, por lo tanto, será la señora Elizalde Urmeneta quien tenga, en primer lugar, la palabra por cinco minutos para explicar qué es lo que han motivado esta solicitud. Cuando quiera.

SRA. ELIZALDE URMENETA: Sí, gracias, Presidenta. Buenas tardes, Consejero y Director General de Comercio. Como planteamiento inicial, lo primero que tenemos que decir es que nos alegramos de que, allá por marzo de 2019 que empezó ese procedimiento, haya llegado por fin aquí unos cuantos años después como de que ya estemos hablando de un proyecto de ley foral real y que tiene visos por lo menos de llegar a su tramitación final en este Parlamento.

Luego no me podrá decir que solo le pido comparecencias por Sunsundegui, también le he pedido por las APE y también le he pedido por la ley de industria. Y, ¿por qué? Porque estamos hablando, precisamente, de un instrumento, absolutamente novedoso, del que no existen experiencias en marcha, que yo conozca, en España. Sí que se está tramitando alguna en Cataluña, por lo que tengo entendido. Y es un instrumento que son entidades de colaboración público-privada, en la que los titulares de actividades económicas o titulares propietarios de locales vacíos susceptibles de ser actividad económica en un centro concreto, tal como lo define la propia ley, en una zona geográfica delimitada y continua que, a su vez, son actividades o instrumentos aprobados por los municipios y participados por la Administración y que tienen como objetivo la mejora del atractivo y la competitividad de una zona concreta mediante la realización de actividades y prestación de servicios que, en todo caso, serán complementarias a las municipales, nunca sustituyendo.

Se hace complejo para quien no tiene una cierta proximidad a este tema e incluso teniendo, sí que el propio proyecto de ley nos suscita preguntas y nos suscita algún comentario, entiéndase que cualquiera de las dos sea pregunta o sea comentario es con el fin de mejorar y con el espíritu de mejorar y de enriquecer el texto. No obstante, esperaremos a su primera intervención por si ya alguna de las cuestiones iniciales que se nos plantean las resuelve nada más empezar. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): A usted, señora Elizalde. Ahora sí. Dispone, Consejero, de un máximo de treinta minutos, cuando quiera.

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL (Sr. Irujo Amezaga): Arratsalde on, buenas tardes. Antes que nada, tenemos un soporte de presentación, cuando se inicie el mismo haré una breve introducción, luego lo diré en euskera, pero lo cierto es que la propia presentación ya es bilingüe. Y lo digo a efectos también de interpretación.

Este anteproyecto..., perdón, como bien ha dicho la Presidenta, nos acompaña hoy el Director General de Comercio y Consumo. Me ha parecido más que apropiado. Puesto que, en cuestiones, digamos, donde se entre más en profundidad era más apropiado que nos acompañara hoy aquí, y luego también para poder responder todas las preguntas y dudas que se puedan trasladar, porque como en efecto, ha dicho la señora Elizalde, estamos ante una figura novedosa.

Lo que plantea en el fondo es concentrar esfuerzos, los llamados esfuerzos público-privados para promover iniciativas económicas que comporten la revitalización comercial de los centros urbanos, como ha dicho, así como mejora y promoción de otros entornos como polígonos industriales o zonas turísticas. Se plantea en estas áreas ya porque en otros sitios han funcionado, digamos, a nivel internacional se conocen como los Business Improvement Districts, los BID, que al final han sido instrumentos que han inspirado, digamos, estas Áreas de Promoción Económica porque han tenido muy buen resultado en países como Irlanda, en Quebec y en otras partes del mundo.

Lo que también pretende este anteproyecto es recoger, como bien ha señalado, una demanda que viene del sector que fue recogida por el anterior Consejero, entonces de Desarrollo Económico, Manu Ayerdi, que inició la, digamos, vía de preparación de un texto con las dos participaciones públicas. Debo recordar que ha sido un proceso muy largo porque suscitaba diversas dudas, también incluso a nivel competencial, por ejemplo de todos estos años, especialmente en los últimos tres, prácticamente un año entero estuvo parado por una posible, digamos, cuestión de inconstitucionalidad que nos llegó del propio Ministerio de Comercio el año 2022, cuando ha tenido, digamos, como estamos ante algo novedoso, sí es cierto que ha habido que trabajar mucho también en bambalinas para poder llevar este proyecto adelante.

En cualquier caso, responde a una demanda del sector. Muchas de las aportaciones, obviamente, han sido recogidas en los dos periodos de exposición pública que tuvo esta ley foral. Y entrando ya más en materia lo que define la ley... Esto no funciona, para atrás para adelante, esto no va. Y si no, el ratón es inalámbrico, ¿no? Pues cojo el ratón, así ya.

Pasaré a euskera, vamos a ir alternando, digo a efectos de interpretación. Si bien lo que es la sustancia del texto la van a encontrar en la presentación. Como digo, haré una primera exposición general yo, luego el director general hará, digamos, toda la parte expositiva en cuanto a formas de cómo se configura un Área de Promoción Económica. Finalmente, haremos un repaso en función al tiempo que nos quede, de otras cuestiones. En cualquier caso, esta presentación también será trasladada a todos los grupos parlamentarios.

Sustapen Ekonomikoko Arlo bat zer da? Aldez aurretik esan behar da entitate pribatu bat dela, pribatua, eremu geografiko mugatu eta etengabe batean eratuta dagoena eta bere jarduerak eginez eta zerbitzuak eskainiz eremu zehatz horren erakargarritasuna eta lehiakortasuna hobetzea helburu duena. Hau da, entitate pribatu bat eremu geografiko mugatu batean, baina bere eginkizunak, bere helburuak oso ondo zehazten dira lege honetan. Beraz, helburu nagusia, erakargarritasuna eta lehiakortasuna hobetzea.

[¿Qué es un Área de Promoción Económica? De antemano hay que señalar que se trata de una entidad privada, constituida en un área geográfica delimitada y continua, que tiene como objetivo la mejora del atractivo y competitividad de esa zona concreta mediante la realización de actividades y prestación de servicios. Es decir, una entidad privada en un ámbito geográfico delimitado, pero sus funciones, sus fines se definen muy bien en esta ley. Por tanto, su objetivo principal es mejorar el atractivo y la competitividad].

Bestalde, nork osatzen du sustapen ekonomiko arlo ba? Jasotzen dituzte jarduera ekonomikoen titularrek eta jarduerak hartzeko gai diren eta eremu geografiko jakin horretan kokatuta dauden okupatu gabeko higiezinen, bai etxebizitzarako erabili ezin direnen jabe direnek. Beraz, eremu mugatu horretan jarduera ekonomiko titularrek eta jarduera hartzeko gai diren eta eremu geografiko jakin horretan kokatua dauden, baita ere okupatu gabeko higiezinen etxebizitzarako erabili ziren jabe direnek.

[Por otra parte, ¿quién forma un Área de Promoción Económica? Reúnen a los titulares de actividades económicas y los propietarios de inmuebles desocupados, no destinados a vivienda, susceptibles de poder albergar actividades, ubicados en esa zona geográfica concreta. Por tanto, las personas titulares de actividades económicas en esa zona restringida y las personas propietarias de inmuebles aptos para albergar actividad y estén ubicadas en esa zona geográfica concreta, así como las que sean propietarias de viviendas inmobiliarias no ocupadas].

Nola sortzen dira? Baita ere legeak ikusiko duzue testuan, oso prozesu garantista da. Hemen esan nahi dut lehenengo batzorde sustatzaile bat sortzen da merkatarien artean Hasierako eskaera bat egingo diote Udalari. Titularrak berariaz baita ere onartzea da pauso bat eman behar dena eta horrekin lantalde misto bat sortuko da. Lehenengo ildo batean Udal aldetik udalbatzak behin-behineko onarpena eman beharko luke. Prozesua laburbiltzen ari dut. Ikusiko duzue legean askoz ere garatuagoa dago baina, esan bezala, legearen testua bai aurkezpena. Aurkezpena ez dakit. Ez naiz oroitzen bidali nuen edo ez, baina legearen testua noski daukazue aurrean Beraz, udalbatzak behin behineko onarpena ematea. Berez hemen dago bere lehenengo urrats bat, non Udalak eta azkenean Udalak baietza eman beharko dio. Lehen esan dudanez oso prozesu garantista da. Gero jendaurreko erakustaldia eta jakinarazpena etorriko da. Beraz, udalbatzak baita ere hau gizarteratu beharko du eta berrespen prozesu bat eman beharko da, berriz ere, eta orain bai udalbatzak dena onartzeko, prozesua nola izan den onartzeko. Bestalde, gero batzar bat sortu beharko da. Gobernantzan sartuko gara gero baina ja eratze-akordio bat egin beharko dute eragileek eta sustapen Ekonomiko Arloen Hitzarmena sinatzea besterik ez zen faltako azken pauso horretan. Baina esan bezala, merkataritzak berak sortu behar dute. Hasi behar dute prozedura, baina esan bezala Udalak behin behineko onarpena eta gero noski, behin betiko onarpena baita eman behar dio.

[¿Cómo se crean? Como verán en los textos legales, es un proceso muy garantista. En primer lugar se crea una comisión promotora entre los comerciantes que presentará una petición inicial al Ayuntamiento en cuestión. Los titulares deberán dar su aceptación expresa y con ello se conformará un grupo de trabajo mixto. El primer hito será la obtención de una autorización provisional del pleno por parte del Ayuntamiento. Estoy resumiendo el proceso. Ya verán que está mucho más desarrollado en la ley. No recuerdo si envié la presentación o no, pero por supuesto tienen ustedes delante el texto de la ley. Por lo tanto, el pleno municipal debe aprobarlo provisionalmente. Este es el primer paso que deberá dar el Ayuntamiento y al final el Ayuntamiento deberá dar su aprobación. Como he dicho antes es un proceso muy garantista. Posteriormente se procederá a su exposición pública y notificaciones. Por lo tanto, el pleno también tendrá que socializarlo. Además, deberá producirse un nuevo proceso de ratificación, y ahora sí que el pleno deberá aprobar todo el proceso. Por otra parte, luego habrá que crear una asamblea. Luego entraremos en la gobernanza, pero los agentes tendrán que crear una comisión constituyente y en este último paso solo faltará firmar el convenio de las Áreas de Promoción Económica. Como se ha dicho, es el propio comercio el que debe iniciar el procedimiento, pero será el ayuntamiento quien tiene que darle la autorización provisional y después la aprobación definitiva].

Ikusten baduzue diapositiban hemen dago batzarra, nola Batzorde Sustatzaile bat nola sortzen den. Eta nortzuk dira? Jarduera ekonomikoen titularrak zein okupatu gabeko ondasun higiezinen jabeak. Esan bezala, jabeak baina etxebizitza ezin dutenak izan sar daitezke bertan. Eta orain pausoz pauso esplikatuko dut zehatz handiagorekin lehen ikusi dugun taula.

[Si observan en la diapositiva aquí está la asamblea, cómo se crea una comisión promotora. ¿Y quiénes la constituyen? Los titulares de las actividades económicas y los propietarios de bienes inmuebles no ocupados. Como se ha dicho, pueden acceder a ella los propietarios pero que no pueden acceder a la vivienda. Ahora explicaré de manera pormenorizada la tabla que hemos visto antes].

Behin batzorde hau eratuta dagoela, Udalari zuzendutako eskaera egin beharko dute, hau da: batzordekideen identifikazioa, eremu geografikoen mugak eta zehatza, Jarduketa Planaren hasierako proposamena baita ere bidali beharko dute estatutuen hasierako proposamena eta udalerriarekin hitzarmena egiteko hasierako proposamena. Ikusten duzuen bezala, nahiko landuta bidali behar dute berez lehenengo proposamen hau eta Udalak eskaera onartu edo ezetsi ahal izango du.

[Una vez constituida la comisión, deberán formalizar una solicitud dirigida al Ayuntamiento que incluya la identificación de los miembros de la comisión, la delimitación y detalle de los ámbitos geográficos, así como la propuesta inicial del Plan de Actuación y la propuesta inicial de convenio con el municipio. Como ven, deben enviar esta primera propuesta bastante elaborada y el Ayuntamiento podrá aceptar o desestimar la solicitud].

Talde titularren onarpena formala. Lehen ikusi dugun bezala, Udalak eskaera onartzen badu, behin-behineko eskaera hau jarduera ekonomikoen titularrak eta hutsik dauden higiezinen jabeak identifikatzeko duen informazioa eman beharko dio Batzorde Sustatzaileari. Batzorde sustatzaileak hiru hilabeteko epean egiaztatu beharko du ekimenaren berariazko babesa.

Egiaztatu beharreko babes ehunekoak aldatu egiten dira ekonomiko sustapeneko nahiko arlo bereko proposatutako eremu geografikoen dauden jarduera ekonomikoen edo okupatu gabeko ondasun higiezinen kopuruaren arabera. Horietan guztietan adierazi behar da konstituzioari buruz, jarduketa-planari eta zergak ordaintzeko betebeharrari adostasuna ematen zaiola. Beraz, esan bezala oso prozesu *garantista* da hau. Asko errepikatuko dugu.

[Aceptación expresa de los grupos titulares. Como hemos visto anteriormente, si el Ayuntamiento acepta la solicitud, deberá facilitar a la comisión promotora la información de que dispone para identificar a los titulares de actividades económicas y propietarios de inmuebles desocupados. La comisión promotora deberá acreditar el apoyo expreso a la iniciativa en el plazo de tres meses. Los porcentajes de respaldo que se deben acreditar varían en función del número de actividades económicas o bienes inmuebles desocupados en el área geográfica propuesta para el Área de Promoción Económica. En todos ellos se debe manifestar que se da conformidad a la constitución, al plan de actuación y a la obligación de contribuir. Es, por tanto, un proceso muy garantista. Lo repetiremos continuamente].

Bestalde, lehen aipatu dugun bezala, lan talde mistoa. Babes hori egiaztatzen denetik hamar egun balioduneko epean Udalak lantalde bat eratuko du udal ordezkariek eta batzorde sustatzaileak izendatzen dituztenek osatuta. Talde honek jarduera-planaren aurrekontuaren proposamena egin beharko du, baita Udalaren eta Sailaren beraren arteko hitzarmenaren proposamena ere. Azkenik, Batzorde Sustatzaileak hiru hilabeteko epean onartu beharko ditu dokumentuak, lantaldearen jarduerak hasten direnetik aurrera zenbatuta.

[Por otro lado, como ya hemos mencionado anteriormente, el grupo de trabajo mixto. En el plazo de diez días hábiles desde la acreditación de dicho respaldo, el Municipio constituirá un grupo de trabajo integrado por representantes municipales y por quienes designe la comisión promotora. Este grupo deberá elaborar una propuesta de Plan de Actuación y presupuesto, así como de convenio entre el Municipio y el propio Área. Finalmente, la comisión promotora deberá aprobar los documentos en el plazo de tres meses desde el inicio de las actuaciones del grupo de trabajo].

Udalbatzak hasierako onarpen hori ematea falta izango zen. Udal zerbitzu teknikoek txostena egin beharko dute honako hauek aztertzeko. Bigarren puntu bezala, txosten horiek bildu ondoren eta udal-autonomiaren printzipioaren arabera, Osoko Bilkurak proposamena behinbehinean onartzea erabaki dezake. Eta azkenik, ordenantza bidez, halaber, Sustapen Ekonomiko Arloaren erroldaren eraketa zehaztu beharko dute, baita horren aurkako erreklamazioak aurkezteko eta ebazteko prozedura ere.

[Faltaría la aprobación inicial por el Pleno. Los servicios técnicos municipales deberán emitir un informe en el que se analicen las cuestiones. En segundo lugar, una vez recabados estos informes y conforme al principio de autonomía municipal, el pleno podrá acordar la aprobación provisional de la propuesta. Y por último, mediante ordenanza también deberán determinar la formación del censo del Área de Promoción Económica, así como el procedimiento para la presentación y resolución de reclamaciones contra el mismo].

Jende aurreko erakustaldia eta jakinarazpen prozesu baten aurrean egongo gara, gutxienez hogeita hamar egun baliodunez izan behar duena. Udalak jendaurrean jarritako dokumentazioa jakinaraziko die ordaintzeko betebeharra bereganatzen dutenei, besteak beste. Eta berrespen prozesu baten aurrean aurkituko gara lehenengo sei pauso horiek ematen direnean. Bertan parte hartu ahal izango dute, Sustapen Ekonomiko Arloa eratuz gero, aurrekontua finantzatzeko ekarpenak ordaintzeko betebeharra dutenek. Horiek, hala badagokio, ordaindu beharko duten ekarpenaren zenbatekoari buruzko banakako informazioa eskatu ahal izango diote Udalari. Sustapen Ekonomiko Arloen eratzearen aurka egiteko eta Udalak eskaera ukatzeko, etorkizuneko parte-hartzaile askok berariaz adierazi beharko dute eratzearen aurka daudela eta legeak zehaztutako ordezkagarritasunaren eta aurrekontu ekarpenaren portzentaje jakin batzuk lortu beharko dituzte eta portzentaje horiek lortzen ez badira, proposamena onartu egingo da.

[Después vendrá la fase de exposición pública y notificación que deberá durar al menos treinta días hábiles. El Municipio notificará a quienes adquieran la obligación del pago la documentación sometida a información pública. Cuando se hayan dado esos seis primeros pasos entraremos en el proceso de ratificación. Podrán participar en el mismo quienes, en caso de constitución del Área de Promoción Económica, tengan obligación de satisfacer las aportaciones para financiar el presupuesto. Estos, en su caso, podrán solicitar al Municipio información individualizada sobre la cuantía de la aportación que deberán abonar. Para hacer efectiva la oposición a la constitución de las Áreas de Promoción Económica y que el Municipio deniegue la solicitud, un número significativo de los futuros participantes deberán manifestar su oposición expresa a la constitución, alcanzando unos porcentajes de representatividad y aportación al presupuesto determinados en la ley y si no se alcanzan esos porcentajes, la propuesta será aceptada].

Osoko bilkurak onartuko du. Eraketaren berrespena egiaztatu ondoren, Udalaren Osoko Bilkurak hogeita hamar egun balioduneko epean Alorra eratzeko baimena eman edo ukatu beharko du. Bestalde, esan bezala, batzar konstituziogilea udaleko osoko bilkurak alorra eraketa onartzen badu, batzorde sustatzaileak modu frogagarrian, egiaztatuan eta indibidualki jakinarazi beharko du eratze-ekitaldia noiz eta non izango den. Ekonomia sustatzeko arloa eratzeko erabakia batzar eratzaileak izendatutako pertsonek egiletsitako eskritura publikoaren bidez formalizatuko da. Azkenik, hitzarmenaren sinatzea geratzen da. Ekonomiko Sustapeneko Arloa eratu ondoren, Udalak lankidetza hitzarmena egingo du erakundearekin gehienez ere hogeita hamar egun balioduneko epean. Hitzarmen horretan, gutxienez, udalerriak bere gain hartzen dituen betebehar eta konpromiso ekonomikoak zehaztuko dira, bai eta arloen akordioen, urteko kontuen eta jardueren gainean Udalak dituen kontrol-formulak ere, baita alderdiek bere gain hartutako betebeharrak betetzen ez direnean aplika daitezkeen ondorioak ere. Nik orain hitza pasako diot Zuzendari Nagusiari. Pablo, zurea da hitza.

[Será aprobado por el Pleno. Una vez verificada la ratificación de la constitución de la APE, el pleno del Ayuntamiento deberá autorizar o denegar la constitución del Área en el plazo de treinta días hábiles. Por otra parte, si el pleno del Ayuntamiento aprobase la constitución de la APE, la comisión promotora deberá notificar de manera fehaciente, acreditada e individual la fecha y lugar en que tendrá lugar el acto de constitución de la misma. El acuerdo de constitución del Área de Promoción Económica se formalizará mediante escritura pública otorgada por las personas designadas por la asamblea

constituyente. Finalmente, queda la firma del convenio. Una vez constituida el Área de Promoción Económica, el Municipio procederá a la formalización del convenio de colaboración con la entidad en el plazo máximo de treinta días hábiles. En dicho convenio se especificarán, al menos, las obligaciones y compromisos económicos que asuma el Municipio, así como las fórmulas de control del Ayuntamiento sobre los acuerdos, cuentas anuales y actuaciones de la APE, así como las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. Ahora pasaré la palabra al director general. Pablo, tienes la palabra].

SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO (Sr. Ezkurra Fernández): Arratsalde on, buenas tardes. Dentro de los órganos que conforman el Área de Promoción Económica tenemos la Asamblea General, la Junta Directiva y una Gerencia. Cada uno de ellos, como pueden ser también asimilables en otro tipo de organizaciones, tiene unas funciones determinadas que ahora diremos. Posteriormente, ampliaremos las funciones que tiene cada organismo.

En el ámbito de la financiación de las Áreas de Promoción Económica las principales vías de financiación de estas áreas son las aportaciones y subvenciones de Administraciones Públicas y, sobre todo, las aportaciones obligatorias de los titulares de actividades económicas del área delimitadas o de los propietarios de inmuebles vacíos y no destinados a vivienda. Estas aportaciones, las aportaciones obligatorias, deben cubrir como mínimo el 70 % de los gastos del presupuesto de la APE y se configuran como una figura también novedosa, recogida en la Ley Foral de Haciendas Locales, como son las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias.

La gradación, estas aportaciones van gradadas en todos los titulares de actividades económicas o en estos propietarios de inmuebles vacíos, en función de una gradación de uno a cinco. Con la tabla que tenemos ahí, esta gradación se establece por la superficie de los locales en cuestión. La gradación, como les decía, va de uno, uno y medio o dos hasta llegar a cinco, que serían las superficies de los locales de más de diez mil metros cuadrados. Un ejemplo que ponemos, si la aportación para un local menor de trescientos metros cuadrados, vamos a suponer, fuese cincuenta euros, la de una superficie mayor de diez mil sería doscientos cincuenta. En esta gradación de uno a cinco.

Estas cuotas no solamente están así configuradas, sino que luego el Ayuntamiento puede establecer una serie de coeficientes reductores que vienen recogidos en la ley también y una serie de bonificaciones que se aplican en las cuotas que deben pagar estos titulares. Las bonificaciones son de hasta el cien por cien para actividades benéficas, esto es actividades que se desarrollen en el área que no tienen un fin lucrativo, estarían bonificadas al cien por cien; hasta la mitad, hasta un 50 % para los inmuebles desocupados aptos para alojar actividades económicas, que se puede incrementar hasta un 60 %, en un 10 % más si los propietarios colaboran con iniciativas de mejorar el espacio comercial; luego, en el área de la mejora económica o del apoyo al emprendimiento, tenemos una posible bonificación de un 50 % durante el primer año de actividad y del 25 % durante el segundo; y luego, una bonificación genérica que sería de hasta el cien por cien para actividades o bienes inmuebles que no resulten beneficiados por la finalidad de la APE.

La recaudación y la gestión de estas aportaciones obligatorias se tiene que aprobar mediante ordenanza municipal, o sea, acuerdo de Pleno, y según lo recogido en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra. El municipio es quien gestiona y recauda dichas aportaciones obligatorias en los términos establecidos en la ordenanza. Y los importes recaudados por el municipio son entregados al Área de Promoción Económica. El municipio, sí que es verdad que puede reservarse hasta un 5 % en concepto de gastos de gestión, los gastos que le ocasionaría al municipio la gestión de estas cuotas obligatorias. Y la novedad dentro de la configuración como prestación patrimonial es que estas deudas generadas por impago de las aportaciones obligatorias, es decir, las deudas que se generasen en este concepto se podrían exigir por el procedimiento de apremio, en los términos previstos de la Hacienda Pública de Navarra.

La vigencia de la APE y su disolución. Las APE tienen una vigencia general máxima de cinco años, salvo que en el convenio firmado entre el Ayuntamiento del municipio y el Área de Promoción Económica se establezcan una duración menor. La vigencia de la APE se puede prorrogar siempre que sea ratificada dicha prórroga por el mismo procedimiento exigido para su constitución, y la APE puede ser disuelta voluntariamente por acuerdo mayoría cualificada de la Asamblea General del Área de Promoción Económica o la puede extinguir el pleno municipal. El pleno municipal puede extinguir el convenio, puede terminar con el convenio firmado entre la APE y el propio municipio. ¿En qué condiciones? En la condición de realización del plan de actuación, es decir, cuando ya el plan de actuación con el que se creó esta Área de Promoción Económica ya haya sido realizado, ya no tendría sentido continuar con ella. La finalización del periodo de vigencia de cinco años o uno menor que se hubiese establecido sin inicio a este procedimiento de renovación o el incumplimiento grave y reiterado de los compromisos firmados acordados en el convenio de colaboración entre el municipio y el Área de Promoción Económica. También se establece otra causa, cualquier causa establecida en los estatutos o en el ordenamiento jurídico que pudiera derivarse de la finalidad y de la actuación del Área de Promoción Económica.

Puedo explicar yo ahora también el tema de los órganos que tiene el Área de Promoción Económica. Como todos pueden imaginar, la Asamblea General es el máximo órgano del Área de Promoción Económica. La Junta Directiva es, por así decirlo, el órgano ejecutivo, que se dedica a realizar los... (Murmullos). La Junta Directiva es el órgano ejecutivo que gestiona y realiza los acuerdos derivados de la Asamblea General. La Asamblea General tiene también la potestad de aprobar el presupuesto del Área de Promoción Económica. Y la gerencia sería un órgano adscrito al Área de Promoción Económica, que también colaboraría en la gestión de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

En este sentido sí que me parece importante reseñar que, en aras de potenciar este control municipal de las Áreas de Promoción Económica, más allá de las tres intervenciones que tiene el Ayuntamiento el trámite, la aprobación inicial previa y la aprobación definitiva que tiene como potestad el Ayuntamiento y como obligación, el Ayuntamiento sí que tiene presencia en el modo en que se determina el convenio, tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva. El Ayuntamiento estaría también incardinado en la gestión y en el control de esta Área de Promoción Económica, más allá de que luego también tenga la potestad de disolución del convenio, como no podría ser de otra forma.

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL (Sr. Irujo Amezaga): Como no puede ser otra manera, yo creo que todo esto es fruto también de este compromiso claro e inequívoco —como ponemos en la diapositiva— de apoyo al comercio minorista en Navarra. Esta figura en nuestro acuerdo programático de Gobierno junto con esta ley, como bien recibirán creo dentro de poco, en el Plan Normativo del Parlamento del año 2025 también está prevista traer aquí una revisión profunda de la actual Ley Foral de Comercio Minorista que data del 2001 y creo que ya va siendo hora de actualizarla.

Eso también es un compromiso adquirido con diferentes formaciones políticas, con lo cual vamos a estar ante dos años de un trabajo constante, como digo, en el ámbito legislativo, de poner las bases de apoyo a este sector del comercio minorista que hoy en día representa poco más de cinco mil cien negocios, y en torno a unos quince mil puestos de trabajo. Aquí las cifras también varían en función de qué colectivos de qué CNAE utilicemos. Pero lo cierto es que estamos ante un sector económico muy relevante para Navarra, tanto en términos de facturación como en términos de empleo y en términos, obviamente, de propios negocios, esos cinco mil ciento cinco, si no recuerdo mal.

Esta ley foral que hemos propuesto después de este intenso y largo proceso sí que responde a una demanda del sector. Creo que, en breve, no me acuerdo de qué día era, pero hay una sesión de trabajo con varias asociaciones de comercios, si no me equivoco, en este mismo Parlamento —la semana que viene, el 16 podía ser, no me acuerdo—, con lo cual, también ahí tendrán, quiero decir, oportunidad de poder escuchar de su boca la opinión que tienen sobre este proyecto. Por eso también, yo creo que la extensión del periodo de enmiendas ha sido muy oportuna, así da tiempo a escuchar a todos los actores relevantes y poder mejorar desde luego esta propuesta de ley foral en todo aquello que se considere oportuno aquí.

Es un ejemplo clarísimo, estas Áreas de Promoción Económica, de promoción público-privada. Eso también está claro, quiero decir, hay un marco legislativo que, obviamente, favorece y posibilita la creación de un nuevo ente jurídico, como es un Área de Promoción Económica. Pero lo hace también desde una perspectiva de colaboración clara con el ente local, que es al final a la postre el que va a tener que estar dando su visto bueno, primero provisional y obviamente después definitivo para la constitución del mismo, porque desde luego lo que buscan estas Áreas de Promoción Económica es este impulso al comercio local y de proximidad, pero también, tal y como indicamos ahí, es el cuidar los barrios, los comercios locales, la descentralización urbana.

También tiene una perspectiva claramente medioambiental, es decir, cuando hablamos de proteger el comercio local y de proximidad lo hacemos también por una cuestión medioambiental. Debo recordar que esta Cámara aprobó en noviembre del año 2023 la Ley Foral del Estatuto de las Personas Consumidoras, y ahí se establecía un artículo 13 con unos derechos de nueva generación, como se denominaron en aquel texto, en el cual se reconocen muchas de las cuestiones que ahora venimos aquí a profundizar en estas Áreas de Promoción Económica. Y, por supuesto, como he dicho, es la propia economía local, el empleo. Y son varios los beneficios que pretendemos impulsar en un sector del comercio minorista, que está atravesando un momento francamente delicado por numerosos aspectos, que también fue fruto de al menos dos comparecencias. Una a lo largo de la pasada legislatura, cuando

presentamos el Plan de Impulso al Comercio Minorista el año 2022, en el cual, obviamente, se exponen gran parte de los retos. Obviamente, es el cambio en hábitos de consumo.

También la competencia con portales digitales que, obviamente, producen también un cambio en el paradigma de este consumo. Pero también es cierto que el comercio minorista tiene una falta de capacidad clara en muchos casos, porque a veces el propio comercio lo llevan una o dos personas, con lo cual eso hace también que todo el aspecto de formación en digitalización, en nuevas formas de tendencias del mercado, etcétera, también tengan una limitación clara. Por eso, de aquí que la creación de estas Áreas de Promoción Económica quiera responder también a todas estas cuestiones, a que tengan también un mayor apoyo, sin duda alguna para todos los retos que tienen por delante en su día a día.

Pero, como decía, yo creo que es una ley foral que viene tremendamente trabajada, con muchos años hemos ido puliendo, hemos ido sorteando también los numerosos retos que se nos ponían encima de la mesa. Cataluña es la única que dispone de una ley en este sentido. Todavía no hay ninguna otra comunidad autónoma, pero sí que, como he dicho, es una experiencia que ha funcionado de manera muy positiva en diversos países del mundo. Con lo cual, es la experiencia que queremos trasladar aquí, obviamente, también en comunicación con el sector. Una vez — yo espero— que esta ley foral pase el trámite parlamentario, desde el Gobierno Navarra tendremos que poner los instrumentos necesarios para apoyar todos los pasos que hemos podido ir viendo, que como vemos son complejos, son muy exigentes, hay que preparar ingente documentación.

Por analogía, puedo decir lo mismo que hemos hecho con las comunidades energéticas, en el sentido de que desde que se inicia, digamos, el proceso de configuración, recordemos que hace cuatro años apenas existía una comunidad energética en Navarra, desde el departamento siempre pusimos a disposición de aquellos que estaban en proceso o tenían intención de configurar alguna una asistencia técnica directa, elaboramos diversas guías, actuamos a modo de ventanilla única. Y luego, todo eso, una vez pasado este primer trámite de información, de obviamente realizar diversas reuniones y charlas con colectivos y con Ayuntamientos, sí que concluyó estableciendo unas líneas de ayudas directas, por ejemplo, para la constitución de comunidades energéticas.

Lo cual, yo creo que es, por analogía, el mismo camino que tenemos pensado aquí, aprobación de esta ley foral y, obviamente ya a partir del año que viene, prestación de una asistencia técnica, especialmente a las asociaciones de comercio, que entendemos son quienes van a iniciar estos posibles trámites. Pero, desde luego, en el horizonte de corto plazo debemos ir pensando, no el año que viene porque, insisto, no daría tiempo, no es un tema presupuestario, pero sí para el 2025, ir preparando ya unas líneas de ayuda claras para que todos los retos que tiene, como ha dicho, configurar un Área de Promoción Económica sean también soportadas y ayudadas por el Gobierno. Así que, muchas gracias. Gracias también por la solicitud de comparecencia y esperemos tener un interesante debate con esta ley foral.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko, Irujo jauna. Hitza emango diegu orain eledunei. Damos la palabra a las y los portavoces. La primera en tomarla será la solicitante de esta comparecencia. Señora Elizalde Urmeneta, cuando quiera dispone de diez minutos.

SRA. ELIZALDE URMENETA: Sí. Gracias, Presidenta. Gracias tanto al Consejero, señor Irujo, como al señor Ezkurra por sus explicaciones. La primera puntualización que tengo que hacer, suena un poco de Perogrullo, pero en la intervención por la traducción, no sé el término que usaba exactamente, pero el señor Ezkurra hablaba constantemente de Ayuntamiento. Sin embargo, el texto no nombra Ayuntamiento ni una sola vez, habla de municipio y el municipio es un ente territorial, que no administrativo. Por tanto, el Ayuntamiento es el Gobierno del municipio. Entonces, en ese sentido a una no se le quita el origen municipalista y lo tengo que decir.

Por otra parte, yo no voy a cuestionar la filosofía ni la voluntad de constituir ni siquiera según qué cosas, pero igual sí más un poco el procedimiento que decía el Consejero, y lo ha dicho en varias ocasiones, que es muy garantista. Yo lo tenía definido aquí como un tanto farragoso más que garantista. Un tanto farragoso porque el procedimiento, si no hemos entendido mal, se regula de los artículos 6 al 12, siendo el 6 y el 7 como los de más importancia. Y sobrevuela en todos estos artículos un halo de discrecionalidad municipal. Un halo bastante importante de discrecionalidad y que queda al albur continuamente a pesar de la iniciativa privada, de la voluntariedad de tal, al albur de lo que el Ayuntamiento quiera o no quiera hacer.

Y eso, en cierto modo, sí que nos preocupa un poco, porque el artículo 6, por ejemplo, yo no voy a entrar a quién, pues dice que regula la constitución de la APE y la admisión a trámite que corresponde a la comisión promotora y especifica la documentación. Y dice que el punto 4 establece que la inadmisión a trámite debe corresponder a una de estas tres causas: falta de solvencia económica, financiera o técnica; que exista otra APE con semejante finalidad y espacio geográfico coincidente en objetivos; y tercero, por razones de oportunidad y conveniencia debidamente motivadas. No sé, parece que un procedimiento que es en sí tan farragoso, que establece tantos requisitos que parece que está reglado todo, al final abrir como este cajón desastre en el que se dice, razones de oportunidad y conveniencia debidamente motivadas, pero además la motivación la hace quien las va a dar, pues tampoco parece que dé mucha seguridad jurídica a quien esté intentando montar esto.

Además, este cajón desastre se agrava un poco más cuando se determina que si no se resuelve la solicitud en el plazo de un mes, porque todos los plazos son muy cortos, esta será denegada por silencio administrativo negativo, entonces, para qué voy a motivar si con no contestar ya está denegado. Solo hace falta que el Ayuntamiento no conteste para que esté denegada hacer la APE. Entonces esto, en general, la Ley de Procedimiento Administrativo lo que determina es que el silencio es positivo, precisamente para que la presión la tenga quien tiene obligación de responder, en este caso la entidad local, y aquí le damos la vuelta y entonces se nos queda la cosa un poco así.

El artículo 7, que regula el procedimiento de constitución en su apartado 6, también introduce un punto claro de discrecionalidad, porque dice que el Ayuntamiento decidirá libremente y de forma motivada aprobando o denegando la constitución de la APE, en otro momento del procedimiento. Por tanto, se está como con la espada de Damocles permanentemente de si se va a hacer o no se va a hacer. Y no nos queda claro si en este punto también actúa el silencio administrativo negativo o solo se refería al artículo 6. Eso no nos queda claro.

Y luego, en este mismo artículo 7, en el apartado 7 se prevé una ordenanza municipal que determine una serie de parámetros: el censo, la publicidad que se debe dar, el procedimiento y

la resolución de reclamaciones. Seguramente, porque está dentro de un artículo que en sí ya es complejo y en un momento complejo del procedimiento. Pero claro, cuando uno ve cómo funciona la aprobación de las ordenanzas que tienen un sistema, por lo menos en el tiempo, que es largo, con una aprobación inicial, una exposición pública y, en caso de haber alegaciones, una aprobación definitiva, este todavía se complica más, por lo tanto, va a durar más en el tiempo, a la vez que se acota el tiempo global que puede durar todo. Y además con una cierta contradicción porque el Ayuntamiento, precisamente, de ese grupo de trabajo participa desde el minuto cero. Por tanto, conoce perfectamente el proyecto y ha trabajado en él, porque si ese grupo de trabajo no aprueban las cosas, no se dan los siguientes pasos. Parece que en una ordenanza de este tipo se podría hacer en los Ayuntamientos una ordenanza general para todo, para toda APE que se fuera sin necesidad de una ordenanza específica para cada una, y que además se trabaje en paralelo, que no haya que esperar a un momento determinado para empezar a hacerla, sino que se pueda empezar a trabajar en paralelo.

Luego en el artículo 9, que regula la autorización de la Constitución, entendemos también que en el proceso contemplado en esta propuesta de ley foral pone una exigencia más cuando exige que una vez que se ha inscrito todo el mundo, que ha ratificado todo el mundo tenga que volver a Pleno cuando ya se han dado las circunstancias. Normalmente, si no hay alegaciones en una ordenanza, no se vuelve, porque la voluntad del Ayuntamiento de hacerla ya se ha pronunciado, faltaría la voluntad de ratificación específica de las entidades privadas —por generalizar los términos— que es sota, caballo y rey, o cumplen los porcentajes que se determinan en la ley o no manifiestan la voluntad. Por lo tanto, sería un paso que por lo menos nos podríamos ahorrar.

En cuanto al tema de vigencia y duración, que sí que es cierto que contempla cinco años de vigencia, no parece muy coherente que si se quiere prorrogar, yo no hablo tanto de la extinción, porque eso ya será porque fallan unos o porque fallan otros, pero es porque falla algo, pero cuando se quiere prorrogar, no parece muy razonable que, con una experiencia, además que es nueva, que es complicada de ponerla en marcha, volvamos al inicio como si no hubiera ninguna APE. Si ya hay, es prorrogar, en cambio, se requiere volver al inicio como si no hubiera, como si se hiciera una nueva, básicamente. Parece que con establecer un plan de acción, con un plan de financiación nuevo y coherente y que el Ayuntamiento manifieste su conformidad bastaría para la prórroga.

Y luego, por lo que ha comentado el señor Ezkurra, dice que si el Ayuntamiento no quiere seguir con el convenio por las razones que sean, puede extinguir el convenio. Y sí que nos gustaría conocer los efectos jurídicos y prácticos que tiene que eso, entiendo que dejaría de recabar las aportaciones. Pero como eso no lo habíamos, por lo menos no lo habíamos sacado de que era el convenio lo que se extinguía, si nos lo puede aclarar.

Y luego ya, pero es más curiosidad que otra cosa, dentro de los recursos con los que dice que se alimenta la APE, por decirlo de alguna manera, se establece como cuotas obligatorias recursos de los servicios que potencialmente se pueden prestar a quienes son socios de la APE y no se contempla la posibilidad de que existan recursos de quienes no son socios pero en un momento dado pueden tener interés de participar, y queríamos preguntar si cabría esa posibilidad, aunque no se especifique, como modo de financiación. Creo que me he ajustado casi justo a los diez minutos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Diez segundos le sobran, de hecho.

SRA. ELIZALDE URMENETA: Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Gracias a usted. Paso la palabra ahora al portavoz del Partido Socialista, del grupo socialista, el señor Lecumberri. Cuando quiera, dispone de diez minutos.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Muchas gracias, señora Presidenta. Bienvenidos, por supuesto, Consejero y Director General. Bueno, yo voy a empezar, digamos, por lo grueso y es mostrar desde el Partido Socialista una opinión muy favorable a todo el objeto de esta ley, que nos ha parecido desde el principio, y así lo hemos manifestado, una ley que, efectivamente, es novedosa dentro de que ya ha habido algunas experiencias, como la de Cataluña o la de algunos otros países como Irlanda. Pero creemos que, desde luego, en nuestro ámbito es una ley que aporta cosas nuevas y que puede ser muy interesante para conseguir los objetivos que se proponen. Unos objetivos que nos parecen también que son fáciles de compartir por todos, estamos hablando del apoyo al comercio minorista, estamos hablando del apoyo a la vida de los barrios, estamos hablando del apoyo a esos cascos históricos, también se ha hablado de polígonos o de entidades territoriales con zonas turísticas. Una ley, un proyecto de ley que se nos presenta, que también compartimos, que ha sido muy trabajada, consensuada hasta unos niveles muy altos, con algunas prorrogas de por medio que creo que han servido para mejorar y para consensuar algo, que por su propia naturaleza tiene que nacer del consenso entre los que van a participar en ella. Por eso creemos que es muy importante el trabajo que se ha realizado para llegar hasta este proyecto que se nos ha traído aquí.

Y es cierto, lo ha comentado la señora Elizalde, que hay cuestiones que quizás en el trámite parlamentario tendremos que matizar y tendremos que hablar. Yo creo —por el tono además que he escuchado y escucharé al resto de grupos políticos— que en esto vamos a estar de acuerdo y vamos a hacer un trabajo proactivo, desde luego nosotros así lo vamos a hacer. Y habrá alguna cuestión que quizás habrá que matizar o que negociar, pero, en todo caso, el bloque, el núcleo de este proyecto de ley a nosotros nos parece muy interesante.

Es cierto, como decía, que tiene algunos puntos muy garantistas. Siempre estamos aquí, no solo en esto, sino en otras cuestiones, entre la necesidad de simplificar, agilizar, dar rapidez, pero, por otro lado, no queremos perder garantías, todas las garantías. A veces conjugar el ser garantista con el simplificar y ser rápido es complejo, vamos a ver si llegamos a ese equilibrio, que yo creo que en eso también estaremos todos de acuerdo.

Sí que nos ha parecido, por ejemplo, la cuestión de los cinco años de vigencia, que merecería la pena quizás el matizar un poco, en el sentido de que si realmente existen unas causas como la disolución voluntaria, el fin del propio plan que se ha generado o algún incumplimiento grave, el que a los cinco años finalice la vigencia, quizá, se podría facilitar, si las cosas están funcionando bien, el que se ratifique que a los cinco años continúe, con el visto bueno del Ayuntamiento por supuesto, pero sin tener que reiniciar todo este proceso desde el principio. Bueno, son cuestiones muy menores, yo vuelvo a decir, que creo que merece la pena que entre todos las hablemos, pero que no cambian en nada el fondo y, al final, que nos parece que es una cuestión, como digo, muy interesante.

Creemos también, además, que la filosofía de agrupar actividades, incluso con propietarios de locales que no están siendo utilizados, puede tener ahí unas sinergias entre esas dos realidades que pueden ser muy positivas, aunar ese interés común de unos y otros. Los Ayuntamientos, en este caso los Ayuntamientos, como bien se ha explicado, que son los que dirigen el Ayuntamiento, el municipio, perdón, pues sí que creemos que tienen mucho que decir porque tienen que ser los garantes de esa colaboración público-privada, pero en todo caso la iniciativa tiene que ser de las propias entidades que quieren participar en la APE. Nos parece también que desde el Gobierno de Navarra, de una forma u otra, es importante también que participe en el apoyo a la generación de estas APE y, desde luego, el Partido Socialista, como digo, aparte de su actitud totalmente positiva y proactiva durante la tramitación de la ley, está totalmente de acuerdo con que este proyecto de ley salga adelante. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Gracias a usted, señor Lecumberri. Vamos ahora con el turno para Euskal Herria Bildu Nafarroa. Tiene la palabra la señora Jiménez. Cuando quiera, diez minutos.

SRA. JIMÉNEZ ARAGÓN: Eskerrik asko, lehendakari anderea, eta eskerrik asko, baita ere emandako azalpen guztiengatik. Gainera, esan behar dut baita ere ilusioa ematen didala honi buruz ere euskaraz hitz egitea eta lege bat euskaraz lantzea. Niretzat, egia esan, gaia nahiko ezezaguna egiten zait eta orduan kostatu izan zait gaian sartzea. Horregatik baditut suertatu zaizkigun zalantza asko, baina egia da aurreko bozeramaileak esan duen bezala tramitazio parlamentario bitartean argituko ditugunak.

[Muchas gracias, señora Presidenta, y gracias por todas las explicaciones ofrecidas. Además, tengo que decir que me ilusiona hablar en euskera sobre un tema como este y trabajar una ley en euskera. Lo cierto es que el tema me resulta bastante desconocido y me ha costado entrar en materia. Por eso se nos han planteado muchas dudas, pero es cierto que, como ha dicho el portavoz que me ha precedido, las resolveremos durante la tramitación parlamentaria].

Ikusi izan dugun bezala, lege honen tramitazioa edo parte hartzea aspalditik dator, 2019tik ez badut gaizki gogoratzen, eta orduan jakin nahiko genuke zeintzuk izan ziren identifikatu diren beharrak hau aurrera eramateko eta, batez ere, pandemia baten ostean ea behar horiek mantentzen ziren edo berriak suertatu ziren, ze jakin badakigu asko aldatu zigula pandemia baita ere honen garaian. Eta batez ere, behar hauei egiten diet erreferentzia gertuko komertzioari, hurbileko komertzioari buruz ari garenean. Hala ere, gure ustetan tresna interesgarri bat izan daiteke, batez ere, sortu daitekeen harremanarengatik eta gainera ze sortze horrek instituzio ezberdinen artean harremana mantentzea ekarriko du. Denboran zehar harreman mantentze hori oso positibo bezala ikusten dugu. Gainera, positibo bezala baita ere edo interesgarria iruditzen zaigu sektore pribatuek izan dezaketen inplikazioa eta ardura hartze horregatik hiri plangintzarako edo jarduera ekonomikoekin lotutako erabakiengatik. Gainera, uste dugu baita ere jasotzen duela gure gizartean hain estimatua den balore bat. Balore hau mahaian jartzen du, hau da, elkarlana eta dinamika asoziatiboak, hain zuzen ere. Dirudienez, tresna honen bitartez lortuko zen elkarteek dinamiketan parte hartzeko joera ez dutenak parte hartze hori izatea. Hau da, negozioen inplikazioa lortuko genuke gutxienez nahitaezko ekarpenen bidez edo hitzarmenean jaso daitezkeen gainerako gaien bitartez. Eta estimatzen dugu baita ere Udalekin egitea, ze finean Udalak dira herritarren beharrak bere osotasunean hurbilenez eta gehien ezagutu dezaketen instituzioak.

[Como hemos visto, la tramitación de esta ley viene de lejos, si no recuerdo mal de 2019, y nos gustaría saber cuáles han sido las necesidades que se han identificado para llevar adelante esta ley y, sobre todo, si después de la pandemia esas necesidades se mantenían o han cambiado, porque sabemos que la pandemia ha cambiado mucho el panorama. Sobre todo me refiero a las necesidades concernientes al comercio de cercanía, al comercio de proximidad. No obstante, creemos que puede ser una herramienta interesante, sobre todo, por las relaciones que pueden surgir y porque esa creación va a suponer mantener una relación entre las diferentes instituciones. Este mantenimiento de la relación a lo largo del tiempo me parece algo muy positivo. También nos resulta positiva o interesante la posible implicación y toma de responsabilidad por parte del sector privado tanto en decisiones de planificación urbana como en actividades económicas. Además, creemos que recoge un valor tan apreciado en nuestra sociedad como es el de la colaboración y las dinámicas asociativas. Según parece, mediante este instrumento se lograría la implicación de asociaciones que no suelen participar en estas dinámicas. Es decir, conseguiríamos la implicación de este tipo de negocios al menos a través de aportaciones obligatorias y del resto de cuestiones que se pueden incluir en los convenios. También apreciamos que se haga a través de los Ayuntamientos, porque al fin y al cabo son las instituciones más cercanas y las que mejor pueden conocer las necesidades de la ciudadanía en su conjunto].

Aipatzen da konbenioa dela instrumentu honen marko juridikoa, gutxi gorabehera, eta beraz, marko juridiko horri egingo diogu pixka bat erreferentzia. Ze guk udalen kudeaketa ezagutzen dugula esan dezakegu eta argi dago, aipatu den bezala, udalen kudeaketan eragin dezaketen beldur garela, batez ere, ze bada zerbait ezezaguna eta ezagutzen ez dugun zerbait praktikan jartzen ekarriko duela eta ez dut esan nahi beldurra oso termino negatiboetan, baizik eta ezezagutzarengatik. Gainera, askotan udalek ez dute errekurtso nahikorik horrelako zerbait sortzeko eta arriskua ikusten dugu, askotan udaletan gertatzen den bezala, idazkariak hartzea bere arduran konbenio bat idaztea ezagupen espezifikorik gabe eta orduan aplikazio egoki bat ez izatea. Horregatik esaten dugu batez ere. Beraz, hemen bai ikusten dugu beharrezkoa gobernuaren parte hartzea eta laguntzea, hori bermatzea. Eta laguntzari buruz ari garenean esan nahi dut «*ayudar y acompañar*», ze euskaraz termino berdina erabiltzen dugu, orduan «ayudar y acompañar a crear y a mantenerlo». Gainera udalen lan kargari dagokionez, planteatzen zaigun beste zalantza bat bada ea zein izango den udalek izango duten benetako lana nolabait esateko edo zein izango den horien karga, ze legean aipatzen da ekarpen ekonomikoen % 5a Udalak geratu dezakeela eta orduan igual hori ez da ekarpen txikia izango eta orduan horren gain zer geratzen den edo behintzat zer espero den horri buruz.

[Se he dicho que el convenio es el marco jurídico de este instrumento, por lo que haremos referencia al mismo. Nosotros podemos decir que conocemos la gestión de los Ayuntamientos y está claro que, como se ha dicho, tememos las consecuencias que en la gestión de los Ayuntamientos vaya a traer la práctica de algo que no conocemos y no hablo de temor como término negativo, sino por desconocimiento. Además, muchas veces los Ayuntamientos no tienen recursos suficientes para crear algo así y existe el peligro, como ocurre muchas veces en los Ayuntamientos, de que el secretario asuma la responsabilidad

de redactar un convenio sin conocimientos específicos y entonces no tenga una aplicación adecuada. Sobre todo lo decimos por esta razón. Por lo tanto, aquí sí vemos necesaria la participación y el apoyo del gobierno, y cuando hablamos de ayuda quiero decir «ayudar y acompañar», porque en euskera se puede utilizar la misma palabra para hacer referencia a ambos conceptos. Además, en cuanto a la carga de trabajo de los Ayuntamientos, otra duda que se nos plantea es la relativa al trabajo real que van a tener los Ayuntamientos porque en la ley se dice que el 5 % de las aportaciones económicas corresponderá a los Ayuntamientos, que puede que no sea poco, pero nos gustaría saber qué se espera de ello].

Bestalde, APEak sortzeko, sentsibilizatzeko eta bultzatzeko laguntzeko neurriak ekarriko dutela, baina hori esan bezala hori bermatu nahi dugu hori prozesu guztian zehar izan dadila eta ez bakarrik sortzeko momentu horretan. Honetaz aparte, baita ere, mahai gainean jarri nahiko genuke merkataritzaren biziraupena eta bideragarritasuna bermatzeko zer neurri izango dira, baina horri buruz hitz egiteko aukera izango dugu ze, ez dakit noiz, baina etorriko dira gertuko komertzioei buruz hitz egiteko eta haien kezkak eta proposamenak jaso beharko ditugu. Finean uste dugu merkataritza babesteko tresna bat izango dela.

[Por otra parte, aportarán medidas de apoyo para la creación, sensibilización e impulso de las APE pero, tal y como hemos comentado, queremos que se garantice que será así a lo largo de todo el proceso y no solo en ese momento de creación. También nos gustaría que se ponga sobre la mesa qué medidas se tomarán para garantizar la supervivencia y viabilidad del comercio, aunque tendremos la oportunidad de hablar de ello porque, no sé cuándo, pero vendrán para hablar desde los comercios de proximidad y tendremos que recoger sus inquietudes y propuestas. En definitiva, creemos que será una herramienta de apoyo al comercio].

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Amaitu behar duzu.

SRA. JIMÉNEZ ARAGÓN: Amaitu behar dut, ezta? Uste dugu gauza batzuk findu beharko direla, baina hitz egingo dugu tramitazioan eta adibide txiki bat ere esango dut, azkar-azkar zer gainera aipatu duzu. Ingurugiroaren helburua asetzeko puntuan esaten da: «la mejora de la calidad medioambiental, de la movilidad y sostenibilidad de la zona», baina gehitu ahalko lirateke «minimizando, osea que genere la minimización de la movilidad». Diot ze gauza batzuk findu beharko lirateke gehiago. Bukatzeko, oso tresna interesgarri bezala baloratzen dugu eta herri batzuetan planteatzen den egitura dela-eta oso positibotzat hartzen dugu kudeaketa sistema hau. Eskerrik asko.

[Tengo que terminar, ¿no? Creemos que habrá que afinar algunas cosas, pero ya hablaremos durante la tramitación y rápidamente quiero realizar un pequeño apunte sobre algo que ha mencionado. En el punto referente al objetivo ambiental se dice «la mejora de la calidad medioambiental, de la movilidad y sostenibilidad de la zona», pero podrían añadirse «minimizando, o sea que genere la minimización de la movilidad». Como decía habría que afinar más algunos aspectos. Por último, nos parece una herramienta muy interesante y, debido a la estructura de algunos municipios, valoramos muy positivamente este modelo de gestión. Muchas gracias].

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Adoz, zuri, Jiménez anderea. Orain Geroa Bai talde parlamentarioaren txanda da. Bere izenean, Asiain Torres jaunak dauka hitza. Hamar minutu dituzu.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Nik ere hasi nahi dut nire interbentzioa eskerrak ematen bai kontseilariari eta bai berarekin etorri diren bere lan taldekideei. Un proyecto novedoso, así lo ha definido el propio Consejero y creemos, estamos convencidos desde luego en Geroa Bai, que esos cinco mil cien negocios, esas quince mil personas que trabajan o sustentan esos cinco mil cien negocios merecían un proyecto de ley en torno a esta cuestión novedosa, pero que ya está funcionando, si bien es cierto que en pocos lugares. El Consejero ha hablado de países como Irlanda y Quebec; y le compramos, desde luego, desde Geroa Bai a Quebec ponerlo como país. Se lo compramos, Consejero.

Me va a permitir el compañero Garrido que desvele una breve conversación privada que hemos tenido justo cuando iba a comenzar la sesión, y me ha dicho —¿me lo permite?—, tengo curiosidad por ver qué dirán hoy desde UPN. Pues ya lo ha oído: texto un tanto farragoso, halo de discrecionalidad municipal, plazos cortos para alegaciones e incoherencias en cuanto a las prórrogas. Bien es cierto, y lo reconozco, que sí que ha sido en un tono muy diferente al de otras ocasiones. Lo reconozco, tono muy diferente. Y quiero entender que, dado que estamos en proceso y en plazo de enmiendas, son aportaciones que realizarán, precisamente, para que entren como enmiendas en ese proceso y dentro de ese plazo que en estos momentos tenemos abierto.

Yo la verdad es que había entresacado algunas cuestiones también de carácter técnico, jurídico y legal, de las que iban en el anteproyecto, pero las voy a desechar y me voy a centrar más que yo, la intervención me la van a hacer los dos diarios que se publican en la Comunidad. Por un lado, *Diario de Navarra* publicaba el día 5 de septiembre un artículo en torno a esta cuestión, precisamente al poco de presentarse el proyecto, y titulaba: «Inversión pública y privada se unen para activar el pequeño comercio». El subtítulo recogía: «las asociaciones de comerciantes aplauden el proyecto de ley foral que intentará revitalizar la actividad económica y frenar los locales vacíos». Y en el propio texto daba voz a algunos representantes de ese sector del comercio local, de esas asociaciones de comercio local y son ellos quienes van a constituir el grueso de mi intervención. Me convierto en su voz con su beneplácito, espero que no les importe que se convierta en voz de esas asociaciones, con su beneplácito, repito.

Se recoge textualmente: «Primero tiene que haber mucho diálogo y consenso entre los propios agentes económicos y luego un impulso político. Coinciden la Presidenta de la Asociación de Comerciantes de Navarra, Inma Elcano, y el Gerente de la Asociación Casco Antiguo de Pamplona, Carlos». Y más adelante recogía, —casi me tengo que ajustar las gafas, porque con este tipo de letra ni con las gafas casi lo veo—: «Elcano se mostró ayer satisfecha con la aprobación del proyecto de ley foral que pone fin a cinco años de negociaciones». Cinco años, lo repito. Por tanto, un trabajo debatido, trabajado, con parones como ha reconocido el Consejero, pero que merecía la pena.

Continúo leyendo: «destacó que, tras un primer borrador en 2019, la Asociación de Comerciantes de Navarra logró consensuar con la patronal de la gran distribución unas alegaciones que han sido recogidas en el proyecto de ley. Por ese motivo, las asociaciones de

comerciantes confían en que la norma se tramite con agilidad y con amplio respaldo parlamentario. Agentes económicos de muy distintas sensibilidades hemos logrado ponernos de acuerdo, confiamos en que los grupos políticos también estén a la altura», afirmó Albillo. Repito: «confiamos en que los grupos políticos también estén a la altura», afirmó Albillo. Hemos hablado al comienzo, he hablado al comienzo de mi intervención de que había pocos lugares en los que se había implantado y en este artículo se recogía que Navarra —leo textualmente— la tercera comunidad autónoma: «Navarra será la tercera comunidad en regular las APE tras Cataluña 2020 y Baleares 2023. Debido a la complejidad de los trámites, en Cataluña se han tardado cuatro años en crearse en las primeras áreas».

El otro diario, *Diario de Noticias*, recogía un día antes, el día 5 de septiembre de 2024, un titular que decía: «Una ley foral dinamizará el comercio en pueblos y ciudades». Y el subtítulo añadía: «Surge la figura del Área de Promoción Económica formada por titulares de actividades económicas y propietarios de locales desocupados que puedan alojar negocios, pagarán una tasa pactaban entre ellos». Y en un recuadro entresacan, desde el sector titulan: «Es una herramienta desconocida» —título—, y continua: «Antigua reivindicación, Mikel Cabestrero, responsable de comunicación y que asesora a doce asociaciones de comercios en Navarra, se mostró satisfecho con el anuncio. El sector lleva veinte años reclamando esta figura, aunque es desconocida para muchos comerciantes, Administraciones y público en general», remarcó. «Así dijo que la ley logrará tres objetivos, fomentar el alquiler de bajos comerciales, concienciar a negocios que no están asociados, pero que se aprovechan de las iniciativas de las asociaciones e implicar a los grandes operadores. Este asesor de economía local barrunta que se empezarán a constituir Áreas de Promoción Económicas por calles».

Simplemente, por ir concluyendo, quiero destacar algunos hitos que consideramos importantes. Primero, supone un compromiso claro e inequívoco por parte del Gobierno en el apoyo al comercio minorista y del Parlamento en su día, si lo aprobamos. Nos corresponderá, desde luego, a nosotros, en cuanto a Cámara Legislativa, y espero que respondamos a las afirmaciones que ha realizado o que realizó al Diario de Navarra el señor Albillo. Supone un novedoso proyecto que responde a la demanda del sector, creo que ha quedado evidente. Se genera una importante colaboración, tanto en la fase previa del anteproyecto como en las exposiciones públicas. Es, por lo menos, así lo entendemos nosotros, un claro ejemplo de colaboración público-privada. Y, finalmente, supone una fórmula que busca impulsar al comercio local y cuidar los barrios, los comercios locales, la descentralización urbana, el medio ambiente, la actividad económica local, el empleo, entre otros muchos beneficios que aporta este proyecto de ley que hoy nos acaba de presentar el Consejero a instancias de UPN.

En unos breves días, tendremos aquí a los representantes de asociaciones de comerciantes y espero que vengan a ratificar las bondades de este proyecto más allá de que como he dicho al principio de mi intervención, estamos en proceso y en plazo para presentar enmiendas que sirvan para enriquecerlo en todas aquellas cuestiones que consideremos. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Zuri, Asiain Torres jauna. Eskatuko dizuet, faborez, isiltasuna, gainontzekoek hitza duten bitartean, mesedez eta arren. Siguiente en tomar la palabra. Ahora sí, tiene el turno de palabra. Señora García Malo, puede hablar durante diez minutos. Gracias.

SRA. GARCÍA MALO: Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Buenas tardes, Consejero, bienvenidos a esta Comisión, también el equipo que le acompaña, Director General. Se ha hablado ya largo y tendido de esta experiencia novedosa, las Áreas de Promoción Económica, que ya han entrado a este Parlamento para su tramitación como un proyecto de ley foral y que está en plazo de presentar enmiendas.

Un proyecto que se inició mediante orden foral en el año 2019, el 11 de marzo y que después de sucesivos procesos de exposición pública y anteproyectos corregidos con aportaciones, como digo, parece que está ya en su fase final. Una experiencia novedosa que creo que nos parece atractiva, por lo que me ha parecido entender, a casi todos los grupos o a todos los grupos parlamentarios, pero que también nos genera ciertas dudas.

En primer lugar, el hecho de que sea novedosa, que haya muy pocas experiencias. Aunque sí que es verdad que le hemos leído al Consejero y le hemos escuchado que hay en países que llevan ya cincuenta años y que ya se ha demostrado que son más o menos exitosas, pues no deja de generar, como digo, ciertas dudas. Parece que aquí en España, por lo que hemos podido investigar, el 22 de diciembre de 2020 el Parlamento de Cataluña aprobó la Ley de Áreas de Promoción Económica Urbana, que yo creo que es un proyecto muy similar. Y bueno lo hemos seguido un poco para ver cómo estaba funcionando y demás. *A priori* nos parece interesante y es una iniciativa que ponemos en valor.

Cosas positivas que nos parece que trae este proyecto de ley foral que trae el Gobierno. La primera, que parece que es ampliamente participado. Y yo lo que quiero, sí que quiero, es revisar todas las aportaciones que han realizado en los distintos momentos que se ha expuesto, públicamente. En un primer momento, veintitrés aportaciones de distintas asociaciones que forman parte de la Confederación de Empresarios de Navarra y luego también hubo aportaciones de la Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados. Y en un segundo momento también se han realizado más aportaciones por las mismas asociaciones, alguna más pertenecientes a la CEN, en concreto diez aportaciones, y volvieron a realizarse aportaciones por la Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados.

En el proceso me ha sorprendido gratamente, y así lo tengo que decir, la receptividad de en este caso del área de comercio, me da igual, más directamente del propio Consejero del propio Gobierno con las aportaciones que se han planteado. Muchas de ellas, me ha parecido que se han recogido en aras a hacer un proyecto con el que todo el mundo se sintiera más o menos identificado. Esto me parece bueno, pues que *a priori* tiene un efecto multiplicador y más en un tema tan clave como este. Y eso me parece bueno, pues que hay que reconocerlo y así lo reconozco.

Y otro tema que me parece importante y que también lo quiero poner en valor en el trámite de esta experiencia novedosa es la prudencia que ha tenido el Gobierno de con carácter facultativo llevar este informe al Consejo de Navarra. Me parece un acierto, porque no tenía obligación de hacerlo, pero sí que es verdad que todos estaremos más tranquilos y más seguros cuando el dictamen del Consejo de Navarra con fecha 16 de julio de 2024 concluye que el Consejo de Navarra estima que el anteproyecto de Ley Foral de Áreas de Promoción Económica en la Comunidad Foral de Navarra se ajusta a la legalidad, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el cuerpo al dictamen. Vamos a analizar con más detalle también qué es

exactamente qué hizo el cuerpo dictamen del Consejo de Navarra, que nos parece que así lo debemos hacer y lo haremos con la atención, pero ya que el Consejo se ha pronunciado a favor, nos da cierta tranquilidad a la hora de abordar un tema tan complejo.

A mí me genera, más que entrar al detalle del funcionamiento y de la regulación de las áreas de promoción, que vamos a tener tiempo y mucho tiempo, a mí me preocupa más saber si el Gobierno de Navarra va a tener algún —le voy a hacer una pregunta concreta— control de algún tipo sobre la dinámica de estas Áreas de Promoción Económica o si va a hacer un seguimiento, no control. Y me preocupa también qué va a hacer para impulsarlas y para profesionalizarlas. Digo esto porque donde se están poniendo en marcha, hemos visto que se imparte formación concreta, claves para construir unas Áreas de Promoción Económica.

Y también se da información concreta y un espacio donde se da información concreta y se explica a los comercios por qué puede ser útil. No sé si el Gobierno tiene planteada alguna estrategia para el día después de la aprobación de la ley, porque al ser una experiencia novedosa parece que se está construyendo con cuidado, con la suficiente participación, pero nos preocupa, como digo, el día después de aprobación de la ley, cuando nos enfrentemos a esa realidad de poner en marcha estas Áreas de Promoción Económica. Y en ese sentido me gustaría saber si el Gobierno tiene alguna hoja de ruta para que funcionen adecuadamente. Por nuestra parte nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko, García Malo anderea. Orain hitza Contigo-Zurekin taldeak dauka. Bere izenean Garrido Sola jaunak du hitza hamar minutuz.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Gracias también al Consejero y a su equipo por comparecer hoy aquí. Y, efectivamente, ha recordado el señor Asiain que le decía que tenía curiosidad por ver qué opinaba Unión del Pueblo Navarro, no por nada, sino porque al solicitar esta comparecencia pues tenía curiosidad de cuál iba a ser la línea. Parece que es un anticipo del debate, de momento, que no es que no va mucho más allá.

Aunque a mí sí me ha llamado la atención —y utilizo el comentario, pero para hablar en general del proyecto de ley— que se cuestione la discrecionalidad de los Ayuntamientos. Hombre menos mal que hay discrecionalidad de los Ayuntamientos, se vota en el Pleno. Quiero decir, son proyectos que tienen financiación pública y, además, cuidado, porque el fondo yo creo que tiene su cuestión, porque vamos a permitir que a iniciativa privada se proponga una especie de tasas —si me permiten llamarlo así— obligatoria para otros comercios de la zona. Es decir, yo creo que es exigible que haya una discrecionalidad pública en este caso por parte de los Ayuntamientos de los municipios para decidir si se hace o no y en qué términos. De hecho, si no estuviéramos en ese contexto, si no hubiera una discrecionalidad pública, quizás no tendrían nuestro apoyo, que adelanto que sí lo tiene lo que es el proyecto de ley.

Por lo tanto, discrecionalidad pública y margen de los Ayuntamientos para decidir si se constituyen unas áreas que efectivamente tienen capacidad, digamos, no quiero decir recaudar porque no es recaudar, pero para proponer al Ayuntamiento una tasa y para además obtener financiación directa del propio Ayuntamiento entre un 10 y un 30 %, creo que es absolutamente necesario e imprescindible que haya una discrecionalidad y que sea además en Pleno y que así se regule y que sea un proceso garantista también que el Ayuntamiento decida, insisto, si sí o si

no y, sobre todo, los términos de ese convenio si son suficientes como para entenderlo Interés público. Por tanto, yo creo que ese elemento de velar por el interés público, el proyecto fundamental.

De hecho, permítame cuestionar, que se ha mencionado aquí, que sea un instrumento de colaboración público-privada. Se puede interpretar, pero en realidad es una entidad privada la APE, lo que pasa es que puede tener una financiación pública. Es verdad que la Junta Directiva participa, un representante de la Administración Local, pero es una entidad privada, y lo que tiene a nuestro modo de entender es un control público, porque va a obtener financiación pública, porque además, insisto, tiene la capacidad de recaudar —vamos a decirlo así— una tasa para los comercios de actividades económicas de la zona en cuestión y, por lo tanto, tienen un control público, pero fundamentalmente es una iniciativa privada, y de hecho la membresía de lo que es la propia APE, más allá de esa presencia de control velando por el interés público de la Administración Local, es privada.

Ahí es donde yo creo que surge el verdadero problema o el verdadero análisis que se debe hacer de esta figura, que es esa, digamos, base privada que tiene y ahí es donde surgen, yo creo que, los dilemas que en algún momento unos y otros, al menos nosotras, lógicamente, hemos tenido y es que por qué estamos de acuerdo sobre todo con el elemento fundamental, lo que supone la APE, porque no deja de ser, es algo muy parecido a una asociación, pero no deja de ser un instrumento de cooperación comunitaria, o así lo entendemos nosotras verdad. Comunitario no a nivel social, comunitario a nivel económico, porque solo participan comercios y negocios, pero fomenta un modelo basado en la cooperación y no en la competencia.

Entendemos que, hablando de comercio minorista, esa perspectiva es fundamental. La competencia tiene sus virtudes en otras áreas. Pero cuando hablamos de comercio minorista, y se desprendía del discurso del propio Consejero, el gran elemento que tenemos encima de la mesa es la difícil competencia, vamos a decir, la difícil adaptación a un mercado donde lo digital cada vez domina más y, por lo tanto, el comercio de proximidad, el comercio de cercanía, el comercio minorista lo tienen muy difícil. Y en ese contexto tiene mucho sentido tratar de promover la cooperación entre el distinto comercio minorista, que, por un lado de un objetivo económico, es un sector económico, pero sobre todo, que tiene mucha importancia a nivel social en nuestras localidades, tanto urbanas como rurales.

Nosotras entendemos que, además de ser un sector económico, también hacen un servicio que, aunque sea de gestión privada y los comercios sean privados sí que hacen un servicio público, de generar comunidad, de generar dinamismo local, de generar vida, sobre todo también en las ciudades, pero sobre todo el mundo rural. Y, por lo tanto, el comercio minorista va más allá del sector, de ser un sector económico. Por lo tanto, lo debemos fomentar y este es un instrumento que yo creo que anima y facilita la colaboración, la cooperación entre sí, del propio comercio minorista, que puede ser muy favorable para su desarrollo futuro. Y, como digo, en este contexto de amenaza —permítanme decirlo así— de todo el comercio digital al comercio. Al comercio minorista de proximidad y de cercanía, especialmente relevante.

Por lo tanto, sí estamos de acuerdo en el fondo, siempre que haya un control público exhaustivo, siempre que haga un mecanismo garantista, como decía el propio Consejero. Farragoso, es que

las garantías yo creo que siempre conllevan cierta farragosidad, podremos debatir, supongo que las enmiendas si hay algo que se pueda aligerar o no. Pero creo que eso es así.

Sí que tenemos algunas aportaciones, las estamos trabajando con el propio departamento. Aportaciones, no vamos a decir de calado, porque apoyamos lo que es el proyecto de ley foral y la sustancia del proyecto, sino más aportaciones específicas, con lo que tiene que ver, por ejemplo, con los tramos que se hacen en función de las aportaciones o con los pesos en la toma de decisiones que van vinculados a las aportaciones que se hacen. En definitiva, cuestiones específicas, pero relevantes.

Creo que va a ser positivo, creemos que va a ser positivo para la Comunidad Foral que se apruebe esta ley, que exista esta figura que facilite, como digo, la colaboración privada, en realidad, pero comunitaria dentro de zonas específicas de actuación dentro del comercio. Y por eso, creemos que, aunque haya costado cinco años con mucho diálogo, que hacía falta, la cooperación entre agentes da igual privados que públicos, en este caso privados, y la institucionalización, digamos, de las figuras que permite esa colaboración se debe hacer con diálogo. Si cuesta cinco años, pues cinco años, pero con el sector empujando detrás y favorable todo va a ser más fácil.

Así que, trabajaremos de la mano con su departamento, Consejero, para esas dudas, matices, propuestas que tenemos encima de la mesa, para entre todos conseguir que la ley sea lo más completa y lo mejor posible. Y, esperemos que vea la luz que por lo mencionado por los grupos, si no me equivoco, parece que tiene fácil salir y, además con un grado de consenso amplio, lo cual celebraremos. Eskerrik asko, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Zuri, Garrido jauna. Eta eledunen artean hitza hartzen azkena Vox taldearen izenean, Jiménez Román jauna izanen da. Hamar minutu duzu.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidente. Buenas tardes, señor Consejero y equipo, y muchas gracias por sus explicaciones. Bueno, tenemos que estudiarlo mucho más exhaustivamente, pero de entrada decirle que tanto el espíritu como el objeto nos parece bueno. Otra cosa será, como en todo, la implantación de esto.

A veces nos parece así —y se lo digo con cariño— como un brindis al sol, y espero equivocarme. Parece que hemos encontrado de momento la piedra filosofal o la pólvora, hemos descubierto la pólvora, espero que no detone.

Estamos de acuerdo, que hay que facilitar las condiciones para que invierta para que haya más emprendedores, profesión de riesgo hoy en España. Solamente, recordar por los que, si no han montado ninguna empresa, para iniciar, una empresa, solamente de pensarlo ya estás pagando por el nombre la denominación jurídica, impuesto de actividad económica, hacienda, la seguridad social, al Ayuntamiento, licencias, recursos humanos, recursos materiales. Sobre todo incertidumbre, y tiempo. A partir de ahí inicia su actividad, inicia el concepto de empresa.

Han hablado de Cataluña, por cierto, por donde más empresas se han marchado, se han deslocalizado. Hoy, la verdad que es triste pasear por las calles de Pamplona y por muchos municipios donde pone se vende, se alquila o se traspasa y están cerradas. La verdad es que da mucha pena. Pero resulta que hace poco, nada menos que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra decía que se han multiplicado los preconcursos y los concursos. Y eso

significa lo que significa. Estamos de acuerdo, vuelvo a repetir que hay que facilitar, apoyar, eliminar obstáculos, asesorar a los potenciales emprendedores y, sobre todo, reducir tributos.

Ha comentado que el municipio va a aportar las aportaciones —que en realidad es otro tributo más, cambian el hecho imponible, pero al final es un tributo más— el 30 % y nada más empezar, sin empezar ya se queda con el 5 %, es decir, el 25 %. Y entendemos que la voracidad de las Administraciones está provocando lo que está provocando en todas las empresas. Y les deseo mucha suerte con este proyecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Gracias a usted, señor Jiménez Román. Devolvemos el turno de palabra aquí a la mesa. El Consejero y el Director General tienen la opción de dividirse los diez minutos como mejor les parezca. Cuando quieran.

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL (Sr. Irujo Amezaga): Sí, lo vamos a hacer. Habrá alguna cuestión que responda el Director General, pero espero que si lo hemos repartido bien, deberíamos de responder a todo y si no, pues ya tendremos oportunidad o bien de segunda ronda o bien desde luego, de debatirlo más adelante, tanto con las opciones como con las propias enmiendas. El tema Ayuntamiento/municipio se lo dejo al señor Director General.

En cuanto a la discrecionalidad municipal, solo recordar más allá de otras anotaciones que hará el propio Director General, que creo que esta ley foral fue objeto de intensos debates, tanto en el seno de la Federación Navarra de Municipios y Concejos como en la Comisión de Régimen Local. Entonces, también fue fruto de varios de esos debates, de donde salen varias de las cuestiones que ahora mismo refleja la ley foral. Al margen de otros aspectos que, como digo, mencionará el Director General, así como con el tema del silencio administrativo y en otras cuestiones que tendremos que, obviamente, iniciar un proceso, como digo, vía enmiendas, de poder modificar o no la ley foral, quiero decir, hay cuestiones que creo que requieren un debate y una discusión más, pero está bien que se pongan encima la mesa para poder responder, es decir, en ese periodo de vigencia de cinco años, a ver si es un vuelta a empezar o no. Desde luego, en todos estos aspectos más que abiertos a poder hablar y a debatir, insisto, vía enmienda para poder modificar y, como digo, obviamente, es mejorar el texto.

Labur-labur ze, horrela, zuzendari nagusiari denbora gehiago uzten diot erantzun teknikoago bat egiteko hainbat alorretan. Zergatik betebeharrak? Argi ikusten da zer gertatzen ari da txikizkako merkataritzan, zein den bere tendentzia, pandemiak areagotu duen tendentzia bat baina hor zegoen, ze hau ez da berria, ezta ere. Horregatik hasten da prozesu honekin pandemia aurretik. Eragileek dira eskakizun hau egiten dutena hasieratik. Esan dudan bezala, nire aurretik egon zen kontseilaria, Manu Ayerdik, hartu zuen esku eta beraiekin hasi zen lanean. Berria denez, oso prozesu luzea izan da, bai eta erronkaz betetako bide bat, baina zertan datza? Ikusten dugu hori dago Txikizkako Merkataritzako Planean, 2022koan. Argi dago, adibidez, ahulezia bat bezala beti ikusi da nola asoziazionismoa edo oso baxua bazegoela. Nafarroan hau da arazo orokor bat, orduan oso zaila da askotan behar diren ekintzak, akzioak, formakuntzak, marketin kanpainak eta abar eta abar aurrera eramatea ze beti gutxiengo bat osatzen dute. Hori zen pixka bat hasieran mahai gainean jarri zen argudioa eta ikusita beste herrialde batzuetan esperientzia hau

nola joan den, hori izan zen erreflexioa: zergatik ez goazen? Baina juridikoki errealitate izateko Foru lege bat behar dugu, beraz, hor hasi ziren lanean eta bost urte eta gero hemen gaude.

[Brevemente, porque así dejaré más tiempo al Director General para dar una respuesta más técnica en algunos aspectos. ¿Por qué las obligaciones? Está claro lo que está sucediendo con el comercio minorista, cuál es su tendencia, una tendencia que la pandemia ha aumentado pero que ya estaba ahí, porque esto no es nuevo. Por eso comienza este proceso antes de la pandemia. Son los agentes los que desde el principio hacen esta petición. Como he dicho, el Consejero que me precedió en el cargo, el señor Ayerdi, asumió el tema y comenzó a trabajar con ellos. Como es algo nuevo, ha sido un proceso muy largo y ha supuesto un camino lleno de retos, pero ¿en qué consiste? Está reflejado en el Plan de Comercio Minorista de 2022. Está claro, por ejemplo, que siempre se ha visto como una debilidad el bajo nivel de asociacionismo existente. Este es un problema general en toda Navarra, por lo tanto a menudo es muy difícil llevar a cabo las acciones, formaciones, campañas de marketing, etcétera que muchas veces son necesarias, porque son una minoría lo que participan. Ese era el argumento que se puso sobre la mesa desde el principio y a la vista de cómo se ha desarrollado esta experiencia en otros lugares, esa fue la reflexión: ¿por qué no vamos con ello? Pero para que sea una realidad jurídica necesitamos una Ley Foral, por lo que se empezó a trabajar y aquí estamos cinco años más tarde].

Baina beharra da, hain zuzen ere irakurtzen baduzue legearen hitzaurrea, argi ikusten da. Daude bi parrafo, B eta D, horiei buruz non hitz egiten den eta hor azaltzen argi eta garbi zergatia, baina azkenean uste dut, zuk zeuk esandako hitz batean dago: elkarlana. Elkarlana nik uste dut dela gakoa, hemen. Zergatik behar dugu lege bat? Elizalde andereari orain Ezkurra jaunak erantzungo du: nahitaezko kuota bat ezartzen duelako. Arazo hori juridikoki behar du segurtasun sendo bat eta hori da, hain zuzen ere, legeak eman nahi diona. Udalen lana baita ere zein da? Kudeaketa, baietza ematea aipatu ditudan hainbat arrazoirengatik eta, noski, jarraipena egitea. Azken batean sortzen den erakundea Udalarekin batera hainbat urtez elkarlan bat egin behar du. Beraz, bai edo bai, elkar ulertze bat egon behar da. Hori da Udalaren betebeharra prozesu honetan, bai eta noski, txikizkako merkataritzaren bultzatzean elkar lan egin behar duten prozesu horretan ere.

[Pero es una necesidad y si leen el preámbulo de la ley está claro. Hay dos párrafos, B y D, donde se habla sobre ello y se explica claramente el porqué, pero al final creo que se resume en una palabra que ha mencionado usted: la colaboración y esta es la clave. ¿Por qué necesitamos una ley? Ahora el señor Ezkurra responderá a la señora Elizalde. Porque exige una cuota mínima. Esta cuestión requiere de una seguridad jurídica sólida, que es lo que la ley pretende otorgar. ¿Cuál es la labor de los Ayuntamientos? Llevar la gestión, dar la aprobación por las razones que hemos mencionado y, por supuesto, realizar el seguimiento. En definitiva, la entidad que surge debe colaborar con el ayuntamiento durante varios años. Por lo tanto, sí o sí, debe haber un entendimiento. Este es un deber del Ayuntamiento en este proceso y, por supuesto, el de colaborar en el impulso del comercio minorista].

En cuanto al control y seguimiento por parte de Gobierno. Control yo creo que la ley ya ve claramente cuál es el papel, digamos, no del Gobierno, pero sí de los entes locales. Pero, en cuanto a seguimiento, obviamente, cuando se propone, por ejemplo, el método de financiación de las propias APE, ya se tiene en cuenta que tendrá una financiación pública también. Habrá una financiación interna mínima del 70 % con base en estas cuotas, pero, es obvio que, para empezar, ya la propia ley está estableciendo la posibilidad de una aportación económica y, por responder algo, yo creo que ya he sido... Han pasado de cinco minutos ya.

De manera muy breve, ¿qué vamos a hacer? La propia ley establece una disposición adicional, la previsión de establecer ayudas. Pero como he comunicado, y previo diálogo con las asociaciones de comercio, no para el año que viene, porque he hecho una analogía con las comunidades energéticas, el año que viene, una convocatoria de ellas no va a tener éxito, lo digo desde ya. Lo que sí va a tener éxito y mucho es una asistencia técnica. Eso está programado y hablado con las asociaciones mediante elaboración de guías, organización de charlas, porque primero lo que hay que hacer es explicar muy bien qué es una APE, y habrá que ir Ayuntamiento en Ayuntamiento, a explicar a los Ayuntamientos y también a los comercios.

SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO (Sr. Ezkurra Fernández): En lo que a mí respecta, la duda que comentaba la señora Elizalde respecto a la diferencia entre municipio y Ayuntamiento. Lo hemos hecho simplemente por adecuarnos a la terminología de la Ley de Administración Local en la que establece que el Ayuntamiento es la forma de gobierno en el municipio, pero cuando habla de entidad local, que es lo que queremos referirnos nosotros en este proyecto, habla de municipio, en el que como entidades locales, también aparte de los municipios, cita los distritos administrativos, los concejos, la comunidad de Bardenas. Entonces, como nosotros queremos hacer esa analogía hablamos de municipio, pero en realidad consideramos que sería cuestión menor.

También en cuanto a los recursos de las Áreas de Promoción Económica, que también comentaba la posibilidad de que quienes no son socios puedan realizar aportaciones que tengan interés en participar. En el artículo 20 del proyecto de ley se habla de los recursos económicos de las áreas de promoción, y allí habla de las aportaciones voluntarias y donaciones, que se puede asemejar a lo que usted planteaba.

Luego también, como ya ha comentado el Consejero, el hecho de que el procedimiento contemple una aprobación inicial, una aprobación definitiva y una admisión a trámite viene a garantizar la autonomía local. Entendemos la posibilidad de que en el Ayuntamiento, si no lo considera oportuno o concurren estas condiciones, pueda denegar la creación de la APE, porque le va a comportar también una serie de obligaciones al Ayuntamiento, sobre todo económicas de aportación que se tengan que dirimir en el convenio.

Y, ¿qué más teníamos? La extinción del convenio, y el silencio administrativo que también usted comentaba, entendemos que sería el silencio administrativo negativo porque dentro de las excepciones que se puedan establecer en la ley, se habla de aquellas cuya estimación que tuviera como consecuencia que se transfieran al solicitante facultades relativas al servicio público, que entendemos que podía ser semejable a lo que a lo que estamos hablando.

Respecto a la extinción del convenio, como le comentaba, quiero decir que si el Ayuntamiento que asumirá una serie de obligaciones económicas con el Área de Promoción Económica con base en este convenio, lo anula, por así decirlo, se retira de él o lo denuncia, lo que estaría haciendo es anular, por así decirlo, también el Área de Promoción Económica.

Sí que es verdad que, como hay una ordenanza vigente que es la que establecería el pago de las cuotas y la exención de las mismas, el Ayuntamiento también debería dejar sin efecto dicha ordenanza para dejar sin efecto también la exención de las cuotas, pero, entendemos porque en el anteproyecto de ley —esto sí que me gustaría explicarlo si tengo tiempo— sí que se establecía la posibilidad de que el Ayuntamiento anulase el Área de Promoción Económica, la disolviese.

El Consejo de Navarra en su informe sí que nos decía que, claro, al ser el Área de Promoción Económica una entidad privada desde el momento de su creación el Ayuntamiento no podía decidir unilateralmente su extinción. Entonces, lo que nos recomendaba el Consejo de Navarra es en el ejercicio esta facultad de los Ayuntamientos extinguir el convenio, que es para lo que tendría potestad el Ayuntamiento y no para disolver la propia APE, que se refería por una normativa, una figura jurídica propia. No sé si lo he aclarado mucho.

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL (Sr. Irujo Amezaga): Yo solo, en este segundo quiero agradecer todas las aportaciones y creo que se ha extendido hasta fin de mes el período de enmiendas. Pero, si antes hubiera también que iniciar cualquier proceso de diálogo, estamos abiertos, quiero decir, como departamento.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Horrela bada, amaitu egin da lehenengo txanda, bai bederen. Ez dakit eledunen artean interesik ba ote dagoen. Para un segundo turno tienen interés, si alguien quiere alguna precisión, consideración, pregunta, ¿sí? Señora Elizalde.

SRA. ELIZALDE URMENETA: Yo, por terminar, por el cierre de esto, quiero agradecer las respuestas que se me han facilitado. Sí que pediría que se revise un poquito más el hecho de la prórroga de las propias APE. Suficientemente farragoso es el procedimiento como para empezar de cero al cabo de cinco años.

En un segundo lugar, la discrecionalidad o la arbitrariedad que nosotros decíamos que era demasiada para el Ayuntamiento, y que no compartía el señor Garrido, viene, precisamente, también en aras de la seguridad jurídica, la misma que se argumenta para otras decisiones que se han adoptado. No puede ser que no esté tasado los motivos por los que un Ayuntamiento puede decir que sí o puede decir que no. En un momento del procedimiento, es por oportunidad, que se queda así, eso no se define en ningún lado, ¿qué es la oportunidad? Y, en otro momento, es simplemente si puede denegar o aprobar motivadamente sin establecer ninguna razón. Y, estamos hablando ya acercándonos al procedimiento final. Por tanto, es un esfuerzo muy grande por parte de mucha gente y me parece importante también facilitar esa seguridad. Nada, simplemente, me gustaría dar las gracias por todas las respuestas que han dado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Gracias, señora Elizalde. El resto de portavoces, ¿alguna intervención más? Pues, no habiendo más intervenciones ni más puntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión. Eskerrik asko.

(Se levanta la sesión a las 16 horas y 50 minutos).